Dictamen D.A.J. Nº 1107 del 28 de Junio de 2019.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC Nº 19/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"*ID: 349.343,* *DAJ Nº 2364/2019, CEO N°: 412/2019, DAJ Nº 2727/2019, CEO Nº 524/2019*

Carmen Bogarin, *Coordinadora*
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en la Sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 22 del mes de mayo de 2019 en la cual se deja expresa constancia de cuanto sigue:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes a verificar las copias de las ofertas de lo cual manifiestan lo siguiente:

a- El representante de la firma KATUETE S.R.L deja constancia que la firma INFOGA S.R.L. presenta póliza con vencimiento en fecha 19 de octubre y la vigencia según el pliego se requiere 150 días.

b- El representante de la firma LANTANA S.A. manifiesta que la firma KATUETE S.R.L. presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vencido a la fecha de apertura, el Certificado de origen no corresponde, no hace mención al producto que aplica, no presenta contrato de camiones y montacarga, en su oferta hace mención de un contrato con motocarro, no corresponde y no fue solicitado, declaración de impacto ambiental vencido, plan de manejo expedido por el INFONA vencido, presenta del año 2012 y en el mismo consta que está supeditado a renovar cada dos años, no presenta guía de circulación, tampoco el contrato con algún aserradero habilitado ya que su plan de manejo se encuentra vencido. En cuanto a la firma MIGUEL ANGEL VILLALBA según la constancia de RUC, su actividad comercial no guarda relación al llamado de referencia siendo que en el PBC solicita que la misma guarde relación, no presenta certificado de origen del producto, modifica la planilla de precios al realizar una totalización en letras, según el PBC las letras no se encontraban habilitadas.

c- El representante de la firma KATUETE S.R.L. manifiesta en cuanto a las observaciones de la firma LANTANA S.A. que las copias que mencionan se encuentran como original en la carpeta del original. Los contratos de alquiler de camiones se han presentado en la carpeta original. En referencia a las licencias vencidas se han presentado los documentos que acreditan que se encuentran actualizados. En referencia a los contratos con el Aserradero, KATUETE S.R.L. es dueño de un aserradero.

d- El representante de la firma LANTANA S.A. manifiesta que la empresa KATUETE S.R.L. presenta en forma inconsistente sus carpetas original y copias. La presentación del pago a la Secretaria del Ambiente por la presentación de sus informes de Auditoría no acredita que la Licencia se encuentre vigente, pues la misma podría ser rechazada por algún error presentado en los informes por lo tanto no aplica en el punto mencionado como aserradero.

e- El representante de la firma INFOGA S.R.L. deja constancia que la firma MIGUEL ANGEL VILLALBA además de lo resaltado por la firma LANTANA S.A., la firma no cuenta con capacidad financiera según solicita el PBC y no presenta contratos ejecutados para la provisión de la misma, ni facturaciones que avalen tal entrega en el rubro de maderas, por lo tanto no

Jesús Manuel Silvera L...
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34...

...lena Balbuena Soto
...ctora
...de Asuntos Jurídicos

encuentran vencidos. Además, sus precios de referencia deberán justificar porque se encuentran por debajo del 30% del valor referencial del PBC.

En cuanto a la firma KATUETE S.R.L. ampliando los puntos enunciado por la firma LANTANA S.A. no cumple con la experiencia en el rubro ofertado, si bien ofrece contratos y ventas directas no son en el rubro de madera y en muchas de las facturas presentadas se facturan a nombre directamente vinculadas al representante legal.

f- El representante de MIGUEL ANGEL VILLALBA manifiesta que lo observado por la firma LANTANA S.A. en cuanto a la constancia del RUC la misma si hace referencia a lo requerido por el PBC por que se dedica al rubro de madera. En cuanto a la planilla de precios deja constancia que prevalece lo indicado en números. Referente a lo observado en cuanto a contratos MIGUEL ANGEL VILLALBA presenta contratos con certificado de cumplimiento conforme a lo solicitado por el PBC en cuanto al documento del INFONA los mismos se encuentran actualizados. En relación al precio de referencia el PBC indica que no estamos obligados a justificar el precio ofertado de acuerdo al precio de referencia.

g- El representante de la firma LANTANA S.A. solicita a la convocante realizar la conciliación pertinente entre los montos de los contratos presentados por MIGUEL ANGEL VILLALBA versus IVA y RENTA, ya que según constancia del RUC están dedicados a venta de madera al por menor.

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APRETURA DE OFERTAS.

Sobre la siguiente constancia: *"a) El representante de la firma KATUETE S.R.L deja constancia que la firma INFOGA S.R.L. presenta póliza con vencimiento en fecha 19 de octubre y la vigencia según el pliego se requiere 150 días."* esta Dependencia informa que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por INFOGA S.R.L cumple con todos los requisitos establecidos en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente Dictamen en donde se puede corroborar que la Póliza presentada por el oferente en cuestión cumple la vigencia solicitada por el PBC.

b- El representante de la firma LANTANA S.A. manifiesta que la firma KATUETE S.R.L. presenta Certificado de Cumplimiento Tributario vencido a la fecha de apertura…". Sobre la constancia asentada se comunica que se procedió a la solicitud del documento formal que fue omitido por el oferente, el cual fue presentado en la etapa de evaluación conforme se desprende del análisis que se encuentra en el siguiente apartado.

Se informa que las demás constancias asentadas serán analizadas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO Nº 412/2019** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual solicita a esta Dirección acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas:

1. **MIGUEL ANGEL VILLALBA (RUC N° 816687-0)**
2. **INFOGA SRL (RUC N° 80001999-7)**
3. **LANTANA SA (RUC N° 80008083-1)**
4. **KATUETE SRL (RUC N° 80018714-8)**

Jesús Ibarra Neira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Dra. Lorena Ba. buena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL**

Con respecto al documento solicitado en el Anexo Documentos requeridos para la presentación de la oferta del Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección VII Anexos, Anexo N° I, Documentos que componen la oferta: Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: "Certificado de Cumplimiento Tributario vigente" se ha verificado que la firma KATUETE SRL, no adjunta el documento en cuestión al momento de presentar su oferta, por lo que esta dependencia procedió a solicitarlo.

Memorándum DAJ N° 1383/2019, de fecha 11 de junio de 2019, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto N° 21.909/03, solicita cursar nota al oferente citado en el párrafo anterior a fin de requerir la documentación formal faltante.

En fecha 13 de junio del corriente, por Memorándum CEO N° 524/2019, la Coordinación del Comité de Evaluación, remite el expediente MEU N° 28622/19 en el cual el representante legal de la firma presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42782380907 de fecha 22 de mayo de 2019 válido hasta el 21 de junio de 2019, cabe mencionar que el acto de Apertura de Sobres fue llevado a cabo en fecha 22 de mayo de 2019. Por tanto, el CCT presentado estaba vigente a la fecha de la presentación de las ofertas dando cumplimiento con lo solicitado por el PBC.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes, encontrando que todos los oferentes analizados cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes evaluados a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".
Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas evaluadas del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal

Jesús Miguel Ángel Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 84.500

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.
Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

II- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección I* ***Datos de la Licitación (DDL),*** Sección II. ***Criterios de Evaluación y Calificación,*** Sección VII***, Anexos*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

REF.: LLAMADO N° 19/2019, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"ID N° 349343

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de Ciento veinte (150) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas
Forma de Adjudicación: Por el Total	5 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: KATUETE SRL
   REPRESENTANTE LEGAL: PAULO SORIA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	22/05/2019	150	19/10/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.317.000.000		
Empresa Aseguradora	LA INDEPENDENCIA SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508000397	Gs 265.850.000	06/05/2019	28/10/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. OFERENTE: LANTANA SA
   REPRESENTANTE LEGAL: GERARDO DORIA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	22/05/2019	150	19/10/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.317.000.000		
Empresa Aseguradora	ALFA SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508005954	Gs 270.000.000	10/05/2019	06/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. OFERENTE: INFOGA SRL
   REPRESENTANTE LEGAL: AMANDA RUIZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	22/05/2019	150	19/10/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.317.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508015666	Gs 300.000.000	22/04/2019	19/10/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. OFERENTE: MIGUEL ANGEL VILLALBA
   REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL VILLALBA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	22/05/2019	150	19/10/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	5.317.000.000		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508015730	Gs 300.000.000	10/05/2019	17/11/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

ANEXO Nº I

LLAMADO N° 19/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA PUENTES – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 349343	1. MIGUEL ANGEL VILLALBA	2. INFOGA SRL	3, LANTANA SA	4. KATUETE SRL
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legalesOferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes.*	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Patente municipal vigente	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Jesús Manuel Schaerer
Abogado